



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDM

Marcona, 19 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N° 149-2023-GAT/MDM, de fecha 04 de Julio del 2023, el informe 259-SGSCyTU/MDM de fecha 04 de Julio del 2023, el Informe N° 178-2023-GAT/MDM, de fecha 16 de Agosto del 2023 y el Informe Legal N° 215-2023-GAJ/MDM, de fecha 23 de Agosto del 2023, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM, que aprueba el Reglamento y Cuadro de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, con informe 143-2023-GAT/MDM de fecha 04/07/2023 se solicita se tome en consideración la modificación del Reglamento de Aplicación y Sanciones en lo que corresponde al artículo 52, régimen de incentivo y fraccionamiento que a la letra dice:

*“...El sancionado que realice el pago de la multa impuesta dentro del plazo de siete (07 días hábiles contados desde notificada la resolución de sanción administrativa, solo cancelará el 50% del valor de la multa...”*

Con la finalidad de flexibilizar las medidas sobre el pago de las multas, se recomienda la ampliación del rango del beneficio de pago del 30% de descuento si la multa es cancelada desde el día siguiente de notificada la resolución hasta el quinto (05) día hábil y el 50% que aplica a partir del sexto (06) día hábil al décimo (10) día hábil de notificada la resolución de la sanción administrativa.

*“...El sancionado que realice el pago de la multa impuesta dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde notificada la resolución de sanción administrativa, solo cancelará el 30% del valor de la multa, 50% a partir del sexto (06) día hábil, y 100% a partir del onceavo día hábil...”*

Solo en el caso de obras privadas para predios destinados a vivienda y máximo de tres (03) pisos por única vez se aplicará para el periodo 2023 el beneficio del 30% y 50% de descuento.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

Asimismo, reducir el porcentaje de infracción del cuadro de infracciones y sanciones en el código 5.01 y 5.02 faltas vinculadas a Defensa Civil, proponiendo los siguientes valores de multa.

CODIGO	DEFENSA CIVIL	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
			UIT %	UIT %
5.01	Por carecer de o tener vencido el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) : Para comercio minorista en PP.JJ y AA.HH (hasta 500 m²)	L	5	15
5.02	Por "no exhibir en lugar visible", el original del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE)	L	3	6

Modificar el concepto del código 5.01 **POR CARECER DE O TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)**: Para comercio industrial y comercio de servicios generales, debiendo ser Para comercio industrial, comercio de servicios generales, hoteles, hostales, hospedajes y restaurants.

Incrementar la infracción del código 2.15 **POR PERMITIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO O SE ATENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES AL INTERIOR Y EN LOS EXTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** a 20% para personas naturales y 30% para personas jurídicas.

Asimismo, en cuanto a edificaciones estas se aplicarán considerando reducir la multa normativa al código de infracción 24.01 y 24.20 relacionados a las licencias o autorizaciones de edificación a los siguientes tramos.

CODIGO	DEFENSA CIVIL	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA	
			UIT %	UIT %	INMEDIATA	COMPLEMENTARIA
24.01	Por la ejecución de obra de construcción, remodelación, ampliación, reparación sin autorización municipal y/o licencia municipal, por piso completo o parcial, para edificaciones de uno a tres pisos de uso exclusivo como vivienda.	MG	10	20	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.01	Por la ejecución de obra de construcción, remodelación, ampliación, reparación sin autorización municipal y/o licencia municipal, por piso completo o parcial, para edificaciones de cuatro a más pisos para uso comercial o vivienda.	MG	60	100	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.20	Por construir una edificación sin licencia de construcción: De uno a tres pisos de uso exclusivo como vivienda.	MG	10	20	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.20	Por construir una edificación sin licencia de construcción: De cuatro a más pisos para uso comercial o vivienda.	MG	60	100	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION





# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

Establecer en forma excepcional y por única vez en el periodo 2023, el beneficio del 30% y 50% de descuento en el tipo de infracciones 24.01 y 24.20 dentro de la escala de descuento del artículo 52, régimen de incentivo y fraccionamiento solo para predios destinados a vivienda y máximo de tres (03) pisos.

Eliminar la infracción de código 2.11 **POR NO PRESENTAR DECLARACION JURADA ANUAL DE PERMANENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EN EL GIRO AUTORIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD**, al tratarse de ilegal dicho procedimiento administrativo por la resolución 0194-2012/CEB-INDECOPI, considerando que las licencias tienen carácter definitivo y de ser temporal esta cuenta con vigencia de plazo.

Eliminar la infracción de código 2.25 **POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA AUTORIZACION MUNICIPAL Y/O LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**, al duplicarse con la infracción de código 2.04 **POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL ORIGINAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**.

Eliminar la infracción de código 2.16 **POR NO DAR AVISO DEL CESE DE ACTIVIDADES Y O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O CIERRE DE ESTABLECIMIENTO**, al duplicarse con la infracción de código 2.09 **POR NO COMUNICAR EL CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOCAL**.

Asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte con informe del visto recomienda modificar el cuadro de sanciones en los conceptos del rubro **TRANSPORTE URBANO / INFRACCIONES DEL CONDUCTOR PROPIETARIO**, incorporando los códigos del 28.01 al 28.24 eliminando los códigos del 19.01 al 19.34.

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N.º 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 021-2021-MDM CON RELACION AL REGLAMENTO Y CUADRO UNICO DE SANCIONES

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la modificación del cuadro único de infracciones de los siguientes códigos:

CODIGO	DEFENSA CIVIL	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA	
			UIT %	UIT %	INMEDIATA	COMPLEMENTARIA
2.15	Por permitir la alteración del orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres al interior y en los exteriores del establecimiento comercial	L	20	30		CLAUSURA TEMPORAL
5.01	Por carecer de o tener vencido el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) : Para comercio industrial, comercio de servicios generales, hoteles, hostales, hospedajes y restaurants	L	20	30		CLAUSURA TEMPORAL
5.01	Por carecer de o tener vencido el certificado de inspección técnica de	L	5	15		CLAUSURA TEMPORAL



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

	seguridad en edificaciones (ITSE) : Para comercio minorista en PP.JJ y AA.HH (hasta 500 m <sup>2</sup> )					
5.02	Por "no exhibir en lugar visible", el original del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE)	L	3	6		
24.20	Por construir una edificación sin licencia de construcción: De uno a tres pisos de uso exclusivo como vivienda.	MG	10	20	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.20	Por construir una edificación sin licencia de construcción: De cuatro a más pisos para uso comercial o vivienda.	MG	60	100	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.01	Por la ejecución de obra de construcción, remodelación, ampliación, reparación sin autorización municipal y/o licencia municipal, por piso completo o parcial, para edificaciones de uno a tres pisos de uso exclusivo como vivienda.	MG	10	20	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION
24.01	Por la ejecución de obra de construcción, remodelación, ampliación, reparación sin autorización municipal y/o licencia municipal, por piso completo o parcial, para edificaciones de cuatro a más pisos para uso comercial o vivienda.	MG	60	100	PARALIZACION INMEDIATA	PARALIZACION/ DEMOLICION

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la incorporación al cuadro único de infracciones de los siguientes códigos vinculados al rubro de transporte de vehículos menores:

CODIGO	DEFENSA CIVIL	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA	
			UIT %	UIT %	INMEDIATA	COMPLEMENTARIA
28.01	Por conducir un vehículo menor sin la licencia de conducir vigente, retenida, suspendida y/o cancelada o no corresponda a la clase y categoría requerida.	MG	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.02	Por prestar el servicio especial de pasajeros o carga con conductores que no se encuentren, habilitados y/o autorizados mediante el certificado de operación o credencial de transporte autorizado por la municipalidad distrital de Marcona.	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

28.03	Por conducir un vehículo menor, sin tener vigente el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.04	Por no permitir la labor de fiscalización, negándose a entregar la documentación o identificarse ante el requerimiento del inspector municipal de transporte.	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.05	Por desobedecer o hacer caso omiso, agredir verbal y/o físicamente al inspector municipal de transporte al momento de la fiscalización.	MG	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.06	Por no participar en el curso de educación y seguridad vial, promovido por la Municipalidad de Marcona, el cual está dirigido para los conductores, propietarios, representantes legales, accionistas, socios	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.07	Por transportar personas en la parte exterior de la carrocería del vehículo menor o al costado del conductor	MG	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.08	Por prestar el servicio en el vehículo menor destinado al transporte público especial de pasajeros con el logo de una persona jurídica distinta a la cual se encuentra registrado dicho vehículo o haya sido dado de baja	G	3%	3%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.09	Conducir un vehículo menor que cuenta con lunas o micas oscuras, ahumadas, polarizadas o elementos que dificulten la visibilidad por dentro y fuera del mismo, tanto en la cabina de los pasajeros	MG	4	4	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.10	Por prestar servicio de transporte público o carga sin llevar la placa de rodaje conforme a lo indicado por la municipalidad de Marcona	G	3%	3%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.11	Abandonar el vehículo menor o de carga ante la intervención del inspector municipal de transporte	MG	4%	4%	Remoción e internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.12	Conducir un vehículo menor con auto parlantes adaptados que alteren las características originales del vehículo y de que uso afecten la tranquilidad pública	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal; decomiso de los equipos que son diferentes a los autorizados dados por el fabricante	Reincidente el doble de la Multa
28.13	El conductor deberá prestar servicio público portando el uniforme, con el color	L	2%	2%		Reincidente el doble de la Multa







# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

	característico de cada persona jurídica.					
28.14	Que el conductor de servicio especial y de carga, preste servicio en vehículo menor, sin que este cuente con el mínimo de luces exigidas en el reglamento nacional de vehículos	G	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.15	Que el conductor preste el servicio en vehículo menor, sin que este cuente con él para brisa delantero de acuerdo al reglamento nacional de vehículos o este se encuentre trizado en forma de telaraña, de tal manera que impida la visibilidad del conductor	G	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.16	Por circular en las zonas rígidas y/o prohibidas, deteniéndose o estacionando su vehículo menor para embarcar o desembarcar pasajeros y/o cargas	MG	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.17	Por transportar personas que excedan sus números de asiento indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo menor	G	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.18	Por conducir un vehículo menor que exceda los límites de velocidad, establecidos en el reglamento nacional de tránsito y la presente ordenanza (30 km/h)	G	3%	3%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.19	Por permitir la prestación de servicio de transporte de pasajeros o de carga a un menor de edad	MG	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.20	Por realizar maniobras temerarias o prestar servicio especial trasladándose en sentido contrario, las cuales ponen en riesgo la integridad física de los usuarios y transeúntes	MG	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.21	Prestar el servicio sin contar con el carnet de educación y seguridad vial	L	3%	3%		Reincidente el doble de la Multa
28.22	Por conducir un vehículo menor, haciendo uso del teléfono celular	G	5%	5%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa
28.23	Prestar el servicio de pasajeros sin cuidar su apariencia y aseo personal	L	3%	3%		Reincidente el doble de la Multa
28.24	Por conducir un vehículo menor sin contar con el cinturón de seguridad	G	4%	4%	Internamiento del vehículo en el depósito municipal	Reincidente el doble de la Multa

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la eliminación al cuadro único de infracciones los códigos que corresponden del 19.01 al 19.34.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR**, el artículo 52 del Reglamento de Sanciones Administrativas el rango del beneficio de pago del 30% de descuento si la multa es cancelada desde el día siguiente de notificada la resolución hasta el quinto (05) día hábil y el 50% a partir del sexto (06) día hábil al décimo (10) día hábil de notificada la resolución de la sanción administrativa y el 100% a partir del día onceavo (11) en adelante.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR**, en forma excepcional por única vez para el periodo 2023 el beneficio del 30% y 50% de descuento, a los códigos 24.01 y 24.20 solo para predios destinados a vivienda y máximo de tres (03) pisos según dispone el artículo 52 del Reglamento de Sanciones Administrativas.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a las unidades orgánicas competentes en la imputación y la resolución administrativa de sanción.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Marcona.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE

**MARCONA**  
*Unidos si Podemos*